

CALENDARIO ESCOLAR PERPETUO

1.0 Se programará que los estudiantes asistan a clases por lo menos la cantidad de días estipulados por las leyes del estado. Además, la cantidad de horas que el maestro estará en contacto con y enseñará al estudiante alcanzará o excederá la ley estatal para cada nivel educativo.

1.1 El contacto del maestro con el estudiante y la instrucción del maestro al estudiante incluirá tiempo durante el cual el estudiante estará activamente involucrado en el proceso educativo, incluyendo el estudio independiente estipulado en la política del Superintendente, y el tiempo durante el cambio de clases.

2.0 Los maestros trabajarán la cantidad de días requeridos en el acuerdo de trabajo certificado para los empleados.

3.0 Habrán cuatro períodos de calificación para las escuelas secundarias que usan el sistema tradicional de trimestres (de 9 semanas) o semestres de aproximadamente 45 días escolares. Habrán tres períodos de calificación para las escuelas primarias e intermedias que usan el sistema de trimestres (de 12 semanas) de aproximadamente 60 días escolares.

4.0 La planificación u orientación de maestros comenzará dos días antes del primer día de clases para los estudiantes.

5.0 El calendario escolar proveerá los siguientes días de cierre por días feriados o cierre de escuelas:

Día del Trabajo – primer lunes en septiembre.

Día del Veterano – coincidiendo con el día feriado federal.

Vacaciones del Día de Acción de Gracias – cuarto jueves y viernes en noviembre.

Vacaciones de Invierno – diez días consecutivos de vacaciones, comenzando el lunes antes de Navidad; sin embargo, cuando el 2 de enero es lunes, las clases comenzarán el 3 de enero (para un total de 11 días).

CALENDARIO ESCOLAR PERPETUO, cont.

Día de Martin Luther King, Jr. – tercer lunes en enero.

Día de los Presidentes – tercer lunes en febrero.

Vacaciones de Primavera – cinco días de vacaciones en marzo.

Día de la Conmemoración (a los Caídos) – último lunes en mayo.

6.0 Habrá cuatro (4) días de trabajo para los maestros durante el año. Habrá dos días para planificación/orientación antes de comenzar las clases cada año. Las escuelas en el sistema de semestres tendrán un día para planificación al final de cada semestre. Las escuelas en el sistema de trimestres tendrán un día para planificación después del segundo y tercer trimestre.

7.0 Los días en que no habrá contacto con los estudiantes serán programados de acuerdo con el Código: 6100.2 de la Política del Superintendente relacionada con tiempo libre para estudiantes (máximo de 8 días).

8.0 Las escuelas autónomas (chárter) podrán observar días feriados y proveer vacaciones/tiempo libre según ellos consideren apropiado siempre y cuando el calendario cumpla con todos los requisitos legales, incluyendo, pero sin limitarse a, las provisiones de días de instrucción y horas de contacto del maestro con el estudiante. Tales escuelas tendrán que presentar los calendarios propuestos al enlace para escuelas autónomas del Distrito en o antes del 15 de abril de cada año.

REFERENCIAS LEGALES:

C.R.S. 22-32-109(1)(n)
1 CCR 301-39

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

Código: 6110